

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.



PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SEGUROS

2010

SEPTIEMBRE 2009

**ESPECIFICACION Y DETALLE DE COBERTURAS PARA ADHERIRSE
Y
FORMAR PARTE DE LA POLIZA NUM _____**

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.

**SECCIONES: I- INCENDIO EDIFICIO, II.- INCENDIO CONTENIDOS,
III.- INCENDIO PERDIDAS CONSECUENCIALES,**

EDIFICIOS Y CONTENIDOS:

Sobre todos los edificios propiedad del CIMAV y/o bajo su custodia o responsabilidad, que se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato y/o arrendamiento, los cuales se encuentran dentro de la Republica Mexicana.

Sobre todo tipo de mobiliario y equipo localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato o arrendamiento o que el asegurado tenga interés asegurable en la Republica Mexicana, incluyendo los contenidos propios al giro del asegurado, tales como; maquinaria, equipo de laboratorio, existencias y en general, todo tipo de bienes propiedad o bajo responsabilidad del CIMAV

RIESGOS CUBIERTOS:

- **Todo Riesgo de Incendio**
- **Fenómenos Hidrometereologicos**
- **Perdidas Consecuenciales:**
 - **Gastos Extraordinarios para Todo Riesgo de Incendio y Fenómenos Hidrometereologicos**

Valores declarados al 100% en USCY

1.- Ave. Miguel de Cervantes No 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.

EDIFICIO \$ 5,500,000.00
CONTENIDOS \$ 13,205,251.50

2.- Ave. Alianza Norte No. 202, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, Apodaca, N.L. CIMAV-PIIT.

EDIFICIO \$ 2,625,000.00
CONTENIDOS \$ 2,730,000.00

Suma Asegurada A PRIMER RIESGO:

INCENDIO Y ALIADAS \$ 8,000,000.00 USCY

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como Límite Único y Combinado para Daño Material y Pérdidas Consecuenciales.

Sublímites:

Remoción de Escombros	\$ 1'000,000.00 USCY
Incisos Nuevos o No Contratados	\$ 200,000.00 USCY
Incisos Contratados	\$ 200,000.00 USCY
Gastos extraordinarios	\$ 1,000,000.00 USCY
Bienes bajo convenio expreso FHM	\$ 130,000.00 USCY

Deducibles y Coaseguros:

Todo Riesgo:	1 % sobre suma asegurada con un máximo de 750 DSMVDF aplicado por cada estructura afectada; Excepto Incendio, Rayo y/o Explosión el cual opera sin deducible.
--------------	---

Fenómenos Hidrometeorológicos:

1% sobre suma asegurada con un máximo de 750 DSMVDF aplicado por cada estructura afectada más sus contenidos, con coaseguro del 10%

Gastos Extraordinarios: SIN DEDUCIBLE

Bienes cubiertos bajo convenio expreso:

- a) Quedan cubiertos todo tipo de instalaciones y equipos, por debajo del nivel de piso más bajo y cables subterráneos, dentro de los predios asegurados.
- b) Se cubren todo tipo de adaptaciones y obras de remodelación que realice el asegurado en sus instalaciones.
- c) Se ampara por convenio expreso inundación, lluvia y daños por agua.
- d) Cimientos y Fundamentos debajo del nivel de suelo
- e) Calles y pavimentos, caminos y vías de acceso propiedad del Asegurado
- f) Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.
- g) Antenas, torres, así como instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, así como los contenidos de talleres y plantas de emergencia bajo sotechados y cobertizos.
- h) Edificios o estructuras (y sus contenidos) en proceso de construcción, reconstrucción y los que estén desocupados
- i) Instalaciones especiales que deban estar en la intemperie
- j) Daños por Marejada y Maremoto

Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de Incendio:

- Cláusula de seguro a primer riesgo.
- Valor de reposición
- Renuncia de Inventarios al 10%

- Se aclara que se considera empresa filial del CIMAV cualquier organismo perteneciente al sistema Centros Públicos CONACYT o con quien tenga convenio de colaboración***

Responsabilidades Cubiertas bajo los términos y coberturas descritas para cada una de ellas en las condiciones de la póliza:

- a) Actividades e inmuebles
- b) Carga y descarga
- c) Productos en México
- d) Arrendatario
- e) Contratistas independientes hasta 10,000 DSMVDF en automático
- f) Asumida hasta 10,000 DSMVDF en automático
- g) Caída de antenas incluyendo por riesgos de la naturaleza.
- h) R.C. Obra Civil y Montaje: Construcción de instalaciones y/o montaje de equipo propiedad del asegurado y en conexión al giro del asegurado. (En la eventualidad de que se efectuó una Obra Civil o Montaje por personal del CIMAV, se cubrirá esta eventualidad y se dará aviso por escrito a la aseguradora dentro de los 60 días siguientes al inicio de las labores, la cual emitirá un endoso con cobro tendiente a cubrir lo anterior y respetando sus políticas vigentes).
- i) R. C. Contaminación.
- j) R. C. Cruzada.

Deducibles:

Actividades e inmuebles: 2.5% por reclamación con mínimo de 50 DSMVDF.

Otros riesgos: 10% por reclamación con mínimo de 100 DSMVDF.

SECCIÓN IX.- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

Mobiliario y equipo de oficina localizado en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato o arrendamiento o que el asegurado tenga interés asegurable en la Republica Mexicana y todo tipo de bienes propiedad o bajo responsabilidad del CIMAV.

Se amparan las propiedades personales (artículos varios de empleados y/o visitas de carácter oficial en caso de que se de un robo con violencia o asalto dentro de las instalaciones del CIMAV).

Suma Asegurada: **\$ 50,000.00 USCY.**

Sublimite Robo sin Violencia: **\$ 20,000.00**
USCY.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Deducible: 10% sobre pérdida con min. de 50 DSMVDF.

NOTA: *Por propiedades personales se entiende los bienes de empleados o visitantes de índole personal, tal como equipos electrónicos, discos, etc., a excepción de joyas, las cuales no se consideran cubiertas en caso de que se de un robo con violencia o asalto dentro de las instalaciones del CIMAV.*

SECCIÓN X.- DINERO Y/O VALORES:

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables propiedad del asegurado, dentro y fuera de los inmuebles, para todas las ubicaciones y en general, dentro de la Republica Mexicana.

Suma Asegurada: **\$ 20,000.00 USCY.**

La suma asegurada cubre como limite único y combinado para todas las ubicaciones.

Deducible: 10% sobre pérdida con mínimo de 50 DSMVDF.

SECCIÓN XI.- ROTURA DE CRISTALES:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales asegurados con espesor mayor a 4 mm, así como su instalación

Suma Asegurada: **\$ 20,000.00 USCY.**

La suma asegurada cubre límite único y combinado para todas las ubicaciones **y opera a primer riesgo.**

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.

Deducible: 10% sobre pérdida con mínimo de 3 DSMVDF.

SECCION XIII.- CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESION, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y SEGURO DE MONTAJE

Se amparan todos y cada uno de los equipos e instalaciones registradas en inventarios del CIMAV, instalados y/o operando en cualquier punto de la Republica Mexicana.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C. para los cuatro ramos amparados en esta sección.

Valores Asegurables Totales: **\$ 24,825,751.50 USCY.**

Suma Asegurada**Limite a Primer Riesgo:****\$ 4,000,000.00 USCY.****Sublimites:**Portadores externos de datos
ramo de equipo electrónico
sección "B"

\$ 100,000.00 USCY.

Incremento en el costo de
operación
aplicable al ramo de equipo
electrónico sección "B"3 meses de indemnización con
máximo
de \$ 100,000.00 USCYGastos extras y flete aéreo
aplicable a los cuatro ramos10% de la reclamación con
máximo de \$ 100,000.00 USCY**Coberturas:****Calderas y R.S.A.P.**

Básica

Tuberías

Gastos Extraordinarios.

Escape de, o daños a contenidos

Equipo Electrónico**Sección "A"**

Básica.

Robo con violencia.

Robo sin violencia.

Gastos Extras

Gastos por flete aéreo.

Albañilería, andamios y escaleras.

Daños por fallo de la instalación de climatización.

Equipos Móviles y portátiles dentro y fuera de cualquier predio o vehículo.

Equipos Móviles y portátiles contra Caídas, dejando inválida la exclusión indicada en las Condiciones Particulares del Seguro de Equipo Electrónico. Lo anterior hasta el Agregado anual de \$ 250,000.00 USCy.

Se excluye de esta cobertura, los riesgos de incendios y aliadas, ya que están amparados en la sección II de esta póliza.

Se aclara que dentro de la cobertura de equipo móvil o portátil quedan incluidos entre otros, los equipos de medición y prueba propios al giro del negocio.

Se conviene en amparar el equipo móvil y portátil en la republica mexicana y el extranjero.

Sección "B"

Portadores externos de datos.

Sección "C"

Incremento en el costo de operación.

Rotura de Maquinaria

Cobertura Básica

Explosión Física

Cascos para máquinas móviles

Explosión para motores de combustión Interna

Bombas sumergidas y bombas de pozo profundo

Gastos extraordinarios (Envíos por expreso y tiempo extra).

Derrame de Tanques Compresores (recíprocos, alternativos, rotativos o centrífugos)

Montaje

Cobertura "A".- Todo Riesgo de Incendio, Rayo y/o Explosión

Cobertura "C".- Ciclón, Huracán, Inundación

Huelgas, Motín y Conmoción Civil.

Gastos Extraordinarios

Gastos por flete aéreo

Gastos de Desmontaje

Para la cobertura de Montaje, se ampara cualquier montaje en automático, obligándose el CIMAV a reportar este hecho dentro de los siguientes 60 días y a pagar el endoso respectivo.

Deducibles:

Equipo Electrónico:

Naturales. Incremento en el costo de operación: 3 días

Robo con Violencia 10% sobre pérdida

Robo sin Violencia: 25% de la pérdida.

Demás Riesgos: 5% sobre perdida con mínimo de \$ 250.00 USCY.

Montaje:

Deducibles:

Todo Riesgo: 1% sobre suma asegurada con un máximo de 750 DSMVDF aplicado por cada estructura afectada; Excepto Incendio, Rayo y/o Explosión el cual opera sin deducible.

Terremoto y/o Erupción Volcánica: 2% sobre suma asegurada por cada estructura dañada.

Inundación : \$ 5,000.00 USCY por evento

Coaseguros:

Inundación Sin coaseguro.

Terremoto: 10% Sobre perdida

Calderas y Recipientes sujetos a presión y Rotura de maquinaria:

5% sobre pérdida con mínimo de \$ 250.00 USCY.

NOTA: *Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 5 años, excepto para equipo de procesamiento de datos, que aplicará antigüedad de 3 años.*

**BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA
LAS
SECCIONES DE LA POLIZA QUE EXPRESAMENTE SE MENCIONAN:**

**1. Para todas las secciones, exceptuando la sección VII
Responsabilidad Civil General:**

Se cubren bienes propiedad del asegurado y/o que estén bajo su responsabilidad o custodia.

**2. Cobertura Automática: Para todas la Secciones de la póliza,
excepto las secciones IX Robo con violencia y/o asalto y X
Dinero y valores:**

Cláusula de fluctuación de valores del 10%; Si los incrementos o decrementos de valores están en un rango de mas - menos 10% de los valores asegurabas al 100% de la sección I, II y III, no habrá cobro o devolución de primas.

3.- Se deberán agregar las siguientes cláusulas especiales:

Cláusula de No Cancelación:

La Aseguradora no podrá cancelar por ningún motivo la póliza a menos que sea expresamente así solicitado por el Asegurado

Cláusula de Prelación:

En aquello que las presentes condiciones se opongan al contrato que se celebre derivado de la Licitación Pública Nacional No. _____, así como las bases y anexos de la misma y a las aclaraciones que resulten de la junta correspondiente, tendrán prelación estas dos últimas.

4.- Ubicaciones amparadas en la póliza:

- Miguel de Cervantes No. 120, Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Ch. C.P. 31109 (EDIFICIOS PROPIOS)
- Ave. Alianza Norte No. 202, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, Apodaca, N.L. CIMAV-PIIT

5.- Ampliación de cobertura de TODO RIESGO

Se conviene en amparar el equipo a bordo del laboratorio móvil con un sub-límite \$70,000 USCY en los mismos términos y condiciones presentes de la sección II.-Contenidos y XIII.- Calderas y recipientes.